



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2017, de la Consejería de Sanidad, por la que se seleccionan los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del concurso escolar 2016-2017, Consumópolis 12, "Internet: ¿haces un uso responsable?".

Antecedentes de hecho

Primero.—El Concurso Escolar 2016-2017, Consumópolis 12, "Internet: ¿haces un uso responsable?", es una iniciativa de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan) y las Comunidades Autónomas participantes, cuyo objetivo es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en el concurso, que cuenta con una convocatoria autonómica en la que se seleccionan los trabajos ganadores de esta fase, que optarán a la convocatoria nacional.

Segundo.—En la Orden SSI/1894/2016, de 30 de noviembre, BOE del 16/12/2016, se aprueban las Bases reguladoras y convocan los premios nacionales del concurso escolar 2016-2017, Consumópolis 12, "Internet: ¿haces un uso responsable?". Además, por parte de la Aecosan se dictan las Instrucciones Generales de Participación en el concurso.

Tercero.—Por Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Consejería de Sanidad, BOPA de 6 de marzo de 2017, se aprueba la convocatoria autonómica del concurso escolar 2016-2017, Consumópolis 12, "Internet: ¿haces un uso responsable?" y se procede al nombramiento del jurado.

Cuarto.—Con fecha 4 de mayo de 2017, el jurado designado al efecto ha procedido a la valoración de los trabajos presentados en los tres niveles de participación del concurso escolar.

Quinto.—De acuerdo con la valoración efectuada por el jurado, con fecha de 10 de mayo de 2017, la Directora de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo formula propuesta de resolución por la que se seleccionan los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del Concurso Escolar 2016-2017, Consumópolis 12, "Internet: ¿haces un uso responsable?". La citada propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada con fecha de 16 de mayo de 2017.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Principado de Asturias tiene competencias en materia de defensa del consumidor y del usuario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Sanidad en virtud del Decreto 67/2015, de 13 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

Segundo.—El Consejero de Sanidad es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 67/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos y, de acuerdo con la valoración realizada por el jurado designado al efecto,

RESUELVO

Primero.—Declarar ganadores, por categorías a:

- Tercer Ciclo de Educación Primaria: Equipo "hacs". CP Baudilio Arce.
- Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "surfers". IES Infiesto.
- Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "nalones". IES Alto Nalón.

Segundo.—Declarar segundos clasificados, por categorías a:

- Tercer Ciclo de Educación Primaria: Equipo "ecocornellana". CP Cornellana.
- Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "recicladotes". IES La Corredoria.
- Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "saturn". IES Noreña.



Tercero.—Conceder los premios establecidos en la convocatoria de la fase autonómica del Concurso, por un importe total de 3.000 (tres mil) euros, con cargo a la aplicación 17.05.443E.227.006 y, en consecuencia, disponer los siguientes gastos e interesar su pago a:

Primeros premios, con la cantidad de 600 € (Seiscientos euros)/cada uno:

1. CP Baudilio Arce (Oviedo) CIF Q-3368219F.
2. IES Infiesto (Piloña) CIF Q-3368454I.
3. IES Alto Nalón (Laviana) CIF Q-3368192E.

Segundos premios, con la cantidad de 400 € (cuatrocientos euros)/cada uno:

1. CP Cornellana (Salas) CIF Q-3368004B.
2. IES La Corredoria (Oviedo) CIF S-3300089D.
3. IES Noreña (Noreña) CIF Q-3368446E.

Cuarto.—Los centros educativos deberán presentar justificación de los gastos realizados por los citados importes, mediante las correspondientes facturas, dentro del plazo de un mes a contar desde la percepción del premio. Los conceptos de gasto serán relativos a materiales de uso escolar, no fungibles, y estos podrán ser destinados a compras personalizadas para los miembros del equipo premiado o bien para adquisiciones del centro educativo que puedan ser compartidas. También podrán justificarse gastos de transporte producidos en realización de visitas a un Centro de Formación para el Consumo.

Quinto.—Ordenar la comunicación de los equipos ganadores de la fase autonómica a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan), para que opten a los premios nacionales del Concurso Escolar 2016-2017, Consumópolis 12, "Internet: ¿haces un uso responsable?".

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 17 de mayo de 2017.—El Consejero de Sanidad, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2017-05664.